



PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI CONSEJO REGIONAL

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



ACUERDO REGIONAL N° 0180-2023-GRU-CR

Pucallpa, treinta y uno de agosto de dos mil veintitrés.

POR CUANTO:

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Ucayali, de conformidad con lo previsto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización - Ley N° 27680, Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, modificado por la Ley N° 27902 y la Ley N° 28013, Reglamento Interno del Consejo Regional, y demás normas complementarias;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante en el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que: *"Los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"*.

Que, el artículo 13° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que: *"El Consejo Regional, es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establece en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas"*.

Que, el artículo 3° del nuevo Reglamento Interno del Consejo Regional, señala: *"El Consejo Regional es un órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional de Ucayali. Ejerce las funciones normativas, fiscalizadoras, investigadora de la gestión ejecutiva y administrativa del Gobierno Regional de Ucayali y las demás que establece la Constitución Política del Estado, la Ley de Bases de Descentralización N° 27783, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, modificaciones y conexas"*. Así mismo, el artículo 5° precisa que, el Consejo Regional, es soberano en el ejercicio pleno de sus funciones normativas y fiscalizadoras. Tiene autonomía normativa, administrativa, política, fiscalizadora e investigación en los asuntos de su competencia.

Que, en Sesión Extraordinaria de fecha 31 de agosto de 2023, mediante Citación N° 029-2023-GRU-CR-SCR, se dispone como noveno punto, el Pedido N° 004-2023-GRU-CR-MJAH, de fecha 25 de agosto de 2023, el Consejero Regional - Manuel Jesús Antonio Huamán, quien solicita citar para la próxima Sesión del Consejo Regional a la Directora de la Red Integrada de Salud N° 04 Aguaytía - C.D. Julia Marcela Hilario Tenorio, para que explique los motivos por que no ha cumplido con remitir información solicitada mediante Oficio N° 025-2023-GRU-CR-MJAH, de fecha 02 de agosto de 2023, sobre: i) El Expediente Técnico de la Obra: *"Servicio de Mantenimiento de Infraestructura del Puesto de Salud Miguel Grau Divisoria de la Red de Salud Integral N° 4"*. ii) La relación de los trabajos de mantenimiento de los Establecimientos de Postas de Salud dentro de la Jurisdicción de la Red Integrada de Salud N° 04 Aguaytía, Provincia de Padre Abad.

Que, el Consejero Regional - Manuel Jesús Antonio Huamán, en su intervención en el debate señala que, mediante Oficio N° 025-2023-GRU-CR-MJAH, de fecha 02 de agosto de 2023, solicito información a la Licenciada Julia Marcela Hilario Tenorio en su calidad de Directora de la Red Integrada de Salud N° 04 Aguaytía, siendo en el día de hoy le ha llegado información sobre el primer punto (*El Expediente Técnico de la Obra: "Servicio de Mantenimiento de Infraestructura del Puesto de Salud Miguel Grau Divisoria de la Red de Salud Integral N° 4"*).





PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI CONSEJO REGIONAL

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



Sobre el segundo punto (*La relación de los trabajos de mantenimiento de los Establecimientos de Postas de Salud dentro de la Jurisdicción de la Red Integrada de Salud N° 04 Aguaytía, Provincia de Padre Abad*), no le ha llegado.

Que, son derechos y obligaciones funcionales de los Consejeros Regionales, fiscalizar los actos de los órganos de dirección y administración del Gobierno Regional u otros de interés regional, conforme lo señala el literal "b" del artículo 16° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o Institucional o declara su voluntad de practicar o determinar un acto o sujetarse a una conducta o norma Institucional.

Que, en Sesión Extraordinaria de fecha 31 de agosto de 2023, celebrada de manera virtual desde el Auditorio del Consejo Regional, sito en el Jr. Apurímac N° 460 - Callería, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Ucayali, en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en concordancia con el Reglamento Interno del Consejo Regional; y, transcurrido el debate conforme consta en el Acta de la presente Sesión, por Unanimidad, se aprueba el siguiente:

ACUERDO REGIONAL:

ARTÍCULO PRIMERO: CITAR para la próxima Sesión del Consejo Regional a la Directora de la Red Integrada de Salud N° 04 Aguaytía – C.D. Julia Marcela Hilario Tenorio, para que explique los motivos por que no ha cumplido con remitir información solicitada mediante el Oficio N° 025-2023-GRU-CR-MJAH, de fecha 02 de agosto de 2023, sobre la relación de los trabajos de mantenimiento en los Establecimientos de Postas de Salud dentro de la Jurisdicción de la Red de Salud Aguaytía, San Alejandro – Provincia de Padre Abad.

ARTÍCULO SEGUNDO: REMITIR el presente Acuerdo Regional a la Gobernación Regional de Ucayali, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO: DISPENSAR el presente Acuerdo Regional del trámite a la lectura y aprobación del Acta, para proceder a su implementación correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información para su difusión y publicación a través del portal de la página web del Gobierno Regional de Ucayali (www.regionucayali.gob.pe).

POR TANTO:

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
CONSEJO REGIONAL

MANUEL JESUS ANTONIO HUAMAN
PRESIDENTE